



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 319-2014 – MPH/A.

Ayacucho, **09 MAYO 2014**

VISTO:

El Memorando N° 522- 2014 – MPH-A/12, de fecha 07 de mayo 2014 de la Gerencia Municipal, mediante el cual dispone la proyección del acto resolutorio de aprobación y consecuente registro del anteproyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2015,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", entre otros con el objeto de que los Gobiernos Locales programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, para dicho fin se define como "Ejercicio de Programación Multianual" al periodo comprendido de 03 años fiscales consecutivos. En este sentido la Municipalidad deberá elaborar la Programación y Formulación anual del presupuesto dentro del marco de la Programación Multianual, es decir para el corto plazo (Año 2015) y para el mediano plazo (Años 2015, 2016 y 2017);

Que, el Artículo 3° (numeral 3.1 y 3.2) de la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, señala que para efectos de elaborar la Programación y Formulación Anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", que se encarga de coordinar dichos procesos.

Que, en concordancia a lo establecido en el numeral 3.2 y 3.3 del Artículo 3° de la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha comisión y, que bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla los siguientes trabajos: Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados. Revisar y priorizar los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda. Determinar las metas a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual. Evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros y, si no contara con dicha capacidad, determinar los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen. Priorizar los PP y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP. Optimizar las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad. Optimizar los APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad. Determinar las metas y los gastos. Definir la estructura programática y su vinculación con la estructura funcional y presentar al titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento;

Que mediante informe N°140-2014-MPH/17, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el sustento del anteproyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2015 por S/.39'497,143.00, para su aprobación mediante acto resolutivo y cumplir en el plazo establecido el registro en el aplicativo de formulación presupuestal.

Que mediante Memorando N° 522- 2014 – MPH-A/12, la Gerencia Municipal dispone la proyección del acto resolutivo de aprobación y consecuente registro del anteproyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2015,

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el anteproyecto del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2015 del Pliego Municipalidad Provincial de Huamanga, por un monto total de S/.39'497,143.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Estructura Funcional y Programática del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Huamanga correspondiente al año fiscal 2015, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar los porcentajes de aplicación del FONCOMUN – Asignación Distrital para gastos corrientes en 80% y para gastos de capital en 20% y FONCOMUN – Asignación Provincial para gastos corrientes en 20% y para gastos de capital en 80%.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el registro del anteproyecto del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2015, en el aplicativo de formulación presupuestal observando el plazo señalado en el marco de la Resolución Directoral N° 008-2014-EF/50.01

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCACHUARI TUERO
 ALCALDE


 Vº Bº
 Percy O. Cruz Córdova
 Gerente


 Vº Bº
 Mg. Juan Carlos Janampa
 Director


 Vº Bº
 CPC. Máximo Carrillo Rivas
 Director


 Vº Bº
 Lic. Alejandro Bautista Prado
 Director


 Vº Bº
 CPC. Royda Palomino Villagaray
 Jefe


 Vº Bº
 Abog. Miguel A. Laca Ambía
 Secretaria General